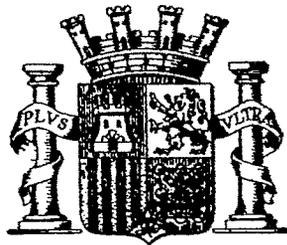


DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el testimonio del auto de sobreseimiento libre dictado por la Audiencia territorial de Madrid en la causa que por el delito de daños se seguía contra el teniente de INGENIEROS, D. Felipe García Mauriño Campuzano, en situación de disponible gubernativo en la primera división; de acuerdo con lo que determina el artículo quinto de la orden de 9 de junio de 1931 (D. O. número 127), he tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al referido oficial, declararle apto para el ascenso y conferirle el empleo de capitán de Ingenieros, con la antigüedad de 26 de febrero del año 1931, debiendo colocarse en la escala de capitanes de Ingenieros entre D. Juan Arnot Tarrazo y D. Rafael Peña Quirós.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán profesor que existe en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Valdemoro), que habrá de explicar las clases que tenga a bien asignarle el Jefe de Estudios, he tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONDECORACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada en 11 del anterior por el General de la tercera división orgánica sobre atribuciones para otorgar la medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre último (D. O. núm. 259); teniendo en cuenta la circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308) y lo establecido en el artículo cuarto del decreto de 16 de junio próximo pasado (D. O. núm. 132), he resuelto que para la concesión de la medalla conmemorativa de las campañas de nueva creación, se observe cuanto dispone la referida circular de 18 de agosto de 1919, cuya vigencia se mantiene, teniendo en cuenta las Autoridades facultadas para tal concesión, que las condiciones necesarias para el derecho al uso de estas condecoraciones son las mismas que se marcaron en las disposiciones de institución de las suprimidas medallas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo continuar en los cursos de ampliación de estudios de Cirugía e Higiene, respectivamente, los capitanes médicos D. José Bañón Jiménez del regimiento de INFANTERÍA 33 y D. Luis Fernández Vázquez del de la misma Arma núm. 5, nombrados alumnos de las mismas por orden circular de 7 de octubre de 1930 (D. O. núm. 227), he tenido a bien prorrogarles por un trimestre, a partir de primero de enero actual, el derecho al percibo de dietas reglamentarias, como

incluidos en el grupo d) del decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 139), deducido el treinta por ciento correspondiente a la quinta prórroga, según determina la orden circular de 13 de febrero de 1925 (D. O. núm. 36).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que tengan derecho preferente los jefes y oficiales que se hallen en posesión de título aerostero para ocupar las vacantes que se produzcan en el regimiento de Aerostación, siempre que los interesados lo hagan constar en su papeleta de petición, y que los destinos a las indicadas unidades se efectúen por orden de antigüedad, dentro de cada empleo, entre los solicitantes que posean dicho título; en caso de no haber peticionarios que reúnan la expresada condición, serán preferidos los que posean títulos de Aviación, y si tampoco hubiera peticionarios en estas condiciones, se seguirán las normas generales que para cubrir los destinos preceptúa el decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por su resolución fecha 12 del actual, ha tenido a bien designar para el mando del batallón de Zapadores Minadores núm. 8, al comandante de INGENIEROS, habilitado para desempeñar destinos de superior categoría, actualmente en el de igual denominación núm. 7, D. Ricardo Aguirre Benedicto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Los tres años de abono que por razón de estudios concede para ingreso y ascenso en la Orden de San Hermenegildo el decreto de este Ministerio fecha 28 de septiembre último (D. O. número 222) al personal de varios Cuerpos del Ejército, se entenderá son años de servicio y no años de oficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de INGENIEROS D. Anselmo Otero Cassio Mocalles, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de noviembre de 1931, a percibir desde primero de diciembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel médico D. José Agustín y Martínez Gamboa, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931, a percibir desde primero de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel médico D. Manuel Díaz Badenas, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al auditor de división D. Cándido Leria Lanzac, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al subinspector farmacéutico de primera clase don Wenceslao Carredano López, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Navío de la ARMADA D. Guillermo Díaz y Arias Salgado, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de enero de 1931, a percibir desde primero de febrero siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Corbeta de la ARMADA D. Ramón Rodríguez Castro, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 3 de septiembre de 1931, a percibir desde primero de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Comisario de la ARMADA D. José María Hurtado Conesa, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de mayo de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA D. Federico Lóygorri y Vives, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 21 de enero de 1931, a percibir desde primero de febrero siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA D. Manuel Chacel Norma, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1931, a percibir desde primero de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INTENDENCIA de la ARMADA D. Pedro Gozález Camoyano, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de primero de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CABALLERIA, retirado, D. Javier Riquelme Naranjo, rehabilitación en la pensión de cruz de la referida Orden, empezando a percibirla nuevamente a partir de primero de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES don Antonio García Guerrero, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 10 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES don Amador Díaz-Guerra Fernández-Salineró, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 31 de julio de 1931, a percibir desde primero de agosto siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Jefe de Taller de primera de la BRIGADA OBRERA y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, D. Ruperto Zofío López, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 13 de octubre de 1931, a percibir desde primero de noviembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con don José Potous Martínez y termina con D. Juan García Martínez, he tenido a bien concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel médico

D. José Potous Martínez, jefe de los servicios Sanitarios médicos de la primera división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de enero de 1932.

Teniente coronel médico

D. Pedro Bouthelier Saldaña, del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de enero de 1932.

Comandantes médicos

D. José Pastor Pérez, de la asistencia al personal de E. M., Jefaturas de los servicios de la cuarta división orgánica y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Barcelona, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre de 1931.

D. César Sebastián González al servicio de otros Ministerios en la segunda división orgánica, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de enero de 1932.

D. Eduardo Villegas Domínguez, del Hospital militar de Málaga, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de enero de 1932.

D. Juan Antonio Cerrada Forés, de este Ministerio, 500 pesetas, por un quinquenio a partir de primero de enero de 1932.

Capitanes médicos

D. Santiago Sarry Buján, de la Academia de Sanidad Militar, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de enero de 1932.

1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de enero de 1932.

D. Elías Nager Martínez, del Instituto de Higiene Militar.

D. Servando Casas Fernández, del regimiento de Infantería núm. 15.

D. Constanancio Urcelay Martínez, del Parque Central de Automóviles.

D. Virgilio García Peñaranda, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

D. Julián Martín Renero, del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel).

D. Manuel Ruigómez Velasco, de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Francisco de la Cruz Reig, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Antonio Carnero Moscoso, del regimiento de Infantería núm. 17.

Teniente médico

D. Juan García Martínez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de octubre de 1931.

Madrid, 14 de enero de 1932.—
*Azaña.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 13 de noviembre último, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, El Hasen Ben Mohamed Susi, por haber sido herido por el enemigo, en Xauen, el día 14 de octubre de 1920, invirtiendo 358 hospitalidades en la curación de sus heridas, y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 14 de octubre último, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al askari núm. 448, de la Mehalla Jalifiana de Tetuán núm. 1, Ali Ben Hamed Hayani, por haber sido herido por el enemigo, en Luhorna, el 18 de abril de 1927, invirtiendo ciento noventa y dos días en la curación de sus heridas y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 17 de noviembre último, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria,

con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al askari núm. 13, de las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala oriental, hoy cabo del Cuerpo de Inválidos, Laarbi Ben Hassan Metiki, por haber sido herido por el enemigo, en Metalza, el 17 de marzo de 1924, invirtiendo cuatrocientos treinta y dos días en la curación de sus heridas, y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante general del Cuerpo de Inválidos e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INGENIEROS, D. Daniel Pérez García, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, en la que solicita se le conceda el retiro para Madrid, con los beneficios que determina el decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), y demás disposiciones complementarias, he resuelto desestimar su petición por haber transcurrido el plazo para esta clase de peticiones y no existir personal excedente en la escala del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Cartagena (Murcia), al ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS, D. Francisco Huelgas Casanovas, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, con arreglo al artículo 20 del reglamento del personal de dichos Cuerpos Subalternos, por haber cumplido la edad para obtenerlo, el día 5 del presente mes, percibiendo a partir de primero de febrero próximo el haber pasivo que la sea señalado por el Ministerio de Hacienda y causar baja por fin del actual en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, que la relación inserta a continuación de la orden circular de 6 de noviembre último (D. O. núm. 253), por la que se le concede el retiro a varios cabos y soldados de INGENIEROS, se entienda rectificada en el sentido de que la residencia para el percibo de sus haberes pasivos del cabo Francisco Arteaga Nuevo, es Archidona (Málaga) y no Archena (Murcia), como por error se consigna en dicha relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y tercera divisiones orgánicas.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante de capitán de la escuadrilla de la Escuela de Mecánicos de Aviación, existente en dicho servicio, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo y servicio que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, dirigiéndolas a la Jefatura de Aviación, donde se dará cumplimiento a la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 270), para proveer una vacante de capitán de INFANTERÍA, profesor, que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Rafael Moreno Garrido, en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: A pesar de no existir la escala de Aviación, y sin perjuicio de mantener para todos los efectos las jerarquías militares de los individuos pertenecientes a dicho Servicio; de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de AVIACION, deberá tenerse en cuenta, para la adjudicación de des-

tinios a los individuos que integran las nuevas promociones, el orden de concepción en que salgan de la Escuela de Transformación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

MECANICOS CONDUCTORES Y AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela de Automovilismo Pesado del Ejército las clases e individuos que han asistido al curso de mecánicos conductores automovilistas celebrado en dicho Centro, que figuran en la relación que empieza con Antonio Gómez Rico y termina con Antonio Quiñero Sánchez, que han obtenido la calificación de aprobado, he tenido a bien disponer que por la referida Escuela les sean extendidas las correspondientes licencias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, obrero filiado, Antonio Gómez Rico, de la novena Sección de Obreros Filiados.

Obrero filiado, José Luis Carmona Belmonte, de la misma.

Otro, Vicente Guaps Mateos, de la séptima Sección de Obreros Filiados.

Otro, Eulogio Tamargo García, de la misma.

Sargento, Francisco Tornos Valencia, del regimiento Artillería ligera núm. 9.

Cabo, José Santos Márquez, de la E. C. Tiro, Sección de Artillería de Costa.

Soldado, Francisco Ratia Gómez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Artillero segundo, José Luis Román San José, del regimiento de Artillería ligera núm. 1.

Cabo, Ramón Boreu Vilas, del regimiento de Artillería ligera núm. 10.

Artillero segundo, Eusebio Antón

Martín, del regimiento ligero número 13.

Otro, Nicolás García Díez, del mismo.

Otro, Bartolomé Riera Miguel, del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

Otro, Manuel Fuster Aguiló, del mismo.

Otro, Fausto Fiol Vanrel, del mismo.

Otro Antonio Presedo Sousa, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Otro, Eliseo Pascual Ortega, de la E. C. Tiro, de la Sección de Artillería de campaña.

Soldado, Emilio Villar Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 35.

Cabo, Saturnino García Lahuerta, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1.

Otro, Juan Jiménez Durán, del regimiento de Artillería a pie núm. 1.

Otro, Mateo Nieto Moreno, del regimiento de Artillería de Costa número 3.

Artillero segundo, Vicente Laguna Cañadas, del Parque de Artillería de Ejército núm. 1.

Cabo, Juan Treviño Ortega, del regimiento de Artillería a caballo.

Otro, Antonio Quiñero Sánchez, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

Madrid, 8 de enero de 1932.—Azaña.

PARTE NO OFICIAL

Cuerpo de Oficinas Militares -:- Sociedad de Socorros mutuos

Balance de fondos del cuarto trimestre de 1931

D E B E			Valores nominales del Estado — Pesetas	Metálico		
				Pesetas	Cts.	
<i>Existencia en fin de septiembre de 1931.....</i>			294.500	39.610	45	
Recibido por cuotas en el trimestre			"	23.526	92	
Idem por los intereses de los valores depositados en el Banco de España ...			"	4.637	"	
<i>Suma el debe.....</i>			294.500	67.774	37	
H A B E R			Pesetas	Cts.		
Pagado a la legataria del socio fallecido	D. Mauricio Navalón de Fez.....	2.500	00	}	17.755	45
	D. Víctor Pozurama Díez	2.500	00			
	D. Francisco Martín Ruiz	2.500	00			
	D. Silverio Payá Francés	2.500	00			
	D. Julio Díaz Antía.....	2.500	00			
	D. Tomás Campillo Blas.....	2.500	00			
	D. Elías San Gregorio.....	2.500	00			
Por una factura de impresos.....			22	00		
Gratificación al auxiliar en el trimestre.....			225	00		
Gastos de sellos en el fd.....			8	45		
<i>Existencia en fin de diciembre de 1931</i>			294.500	50.018	92	
DETALLE DE LA EXISTENCIA						
En valores nominales del Estado.....			294.500	"		
En cuenta corriente en el Banco de España			"	37.708	37	
En fd. de la Caja Central Militar y abonarás pendientes de cobro			"	3.273	37	
En metálico en Depositaria			"	8.947	55	
TOTAL IGUAL			294.500	50.018	92	

ALTA Y BAJA DE SOCIOS

Compañan la Sociedad en fin de septiembre de 1931.....	925
Bajas por defunción.....	10
Idem a voluntad propia.....	2
Quedan en fin de septiembre de 1931	913

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—El depositario, *Emiliano de Juan*.—Intervine: El contador, *Carlos Mohino*.—El Presidente, *Braulio Martínez*.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

Precio: 10 céntimos.

PROPUESTA DE RECTIFICACION A LA PROVISIONAL DEL CONCURSO DE OCTUBRE ULTIMO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento de 6 de febrero de 1928 y regla 12 de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre del año 1930, y terminado el plazo de admisión señalado en la propuesta provisional publicada en la Gaceta núm. 346 del día 12 de diciembre del año próximo pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, quedando convertida en definitiva, teniendo en cuenta las modificaciones que siguen:

Ministerio de Comunicaciones.—Dirección general de Correos

Provincia de Viscaya.

106. Cartero de Murélagua, cabo licenciado Juan Echarte Achurra, con 4-11-26; se le adjudica este destino por reunir más tiempo de servicio, en igualdad de condiciones, que el de igual empleo Lucio García Albendea, propuesto provisionalmente, y a quien se le deja sin efecto la concesión.

NOTAS

1.ª Tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado destino que, a partir de los ocho días de esta publicación, deberán presentarse a posesionarse del mismo, reciban o no su credencial, no siendo excusa esta última circunstancia; y que el plazo de presentación para los destinos de la Península expira a los treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación; y para los residentes en Baleares y Canarias, como asimismo aquellos destinos en que se exijan fianzas, el plazo para presentarse será el de cuarenta y cinco días, a partir también de la fecha de esta publicación, en que se declara firme la propuesta provisional del mes de octubre del año próximo pasado, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 48).

2.ª Los individuos a quienes se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los señores alcaldes de los pueblos en los que no existan estafetas u oficinas principales de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas de posesión de los propuestos por esta Junta, para destinos de este servicio, al administrador principal de Correos de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Relación de las instancias desestimadas, por los motivos que se expresan

Porque los recurrentes expresados a continuación están incluidos en grupos inferiores de clasificación al que pertenecen los propuestos contra quienes reclaman:

- Aniceto Martínez Sánchez.
Augusto Arce Fernández.
Pedro Molina Turpin.
Manuel Sánchez Calero.
Eugenio Nograro Segura.
Restituto Rodríguez Martín.

Porque el recurrente indicado a continuación no tiene, como el propuesto, la preferencia de interinidad, única que se tiene en cuenta al tratarse de destinos del ramo de Correos:

Francisco Bravo Bañón.

Porque el reclamante expresado a continuación carece de la preferencia de herido en campaña como el propuesto contra quien recurre, la cual se halla antes que la aludida por el interesado:

Emiliano González Soriano.

Porque el recurrente expresado a continuación carece de la preferencia de inutilizado en campaña, que acredita el propuesto contra quien recurre:

Juan Antonio Cabezas López.

Porque el recurrente expresado a continuación debe atenerse a la anulación del destino a que alude el mismo, publicada reglamentariamente a instancia del ramo de Correos:

Braulio Sanz Otazo.

Porque el reclamante expresado a continuación pertenece al sexto grupo de clasificación, mientras que los propuestos contra quienes reclama, se hallan incluidos, uno en el primero, y otros en el quinto:

Félix García Alonso.

Porque el recurrente expresado a continuación no ha firmado su instancia de reclamación:

Domingo Gonzalo Gonzalo.

Porque el sufrir la omisión a que alude el recurrente lleva consigo tener que atenerse a la adjudicación del destino que obtuvo en la propuesta provisional:

Francisco Nieves Vargas.

Porque el recurrente expresado a continuación no ha solicitado el destino aludido en su instancia:

Saturnino Lacalle Unamuno.

Porque no son valederos para estos efectos los méritos a que hace referencia, y reunir mayores el propuesto contra quien reclama:

Eugenio Martínez Pardo.

Porque el reclamante que a continuación se expresa, dentro del mismo grupo de clasificación, no tiene la preferencia de «interino», como el propuesto contra quien reclama:

Gregorio López Miñana.

Porque para optar a destinos de segunda y tercera categoría, necesita el recurrente expresado a continuación acreditar por certificado su aptitud como tal asimilado a clase en el Ejército:

Agustín Guerra Alvarez.

Porque el certificado que presentó el recurrente, expresado a continuación, fué declarado nulo, en virtud de carecer de V.º B.º reglamentario:

Domingo Redonda Bravo.

Porque el recurrente que a continuación se indica, no se le considera su inutilidad preferente, por ser acaecida en guarnición fuera de actos del servicio; mientras que el

propuesto contra quien se reclama la acredita por enfermedad en campaña:

Luis Simón Ortega.

Por hallarse sujeto a expediente gubernativo, por abandono del servicio:

Manuel Manzano Medina.

Porque el recurrente expresado a continuación carece de la preferen-

cia de inutilizado en campaña, que acredita el propuesto contra quien reclama:

Julián Ruiz Conde.

Porque los recurrentes expresados a continuación son de menor categoría que los propuestos contra quienes reclaman, dentro del mismo grupo de clasificación:

Epifanio Sánchez García.

Patrocinio Peralta Vozmediano.

José Rivera Tella.

Porque no figuraban en sus expedientes el resumen de servicios reglamentario al confeccionar la propuesta provisional:

Agustín Otero Santiago.

Daniel Morales Pachs.

Manuel Rodríguez Nieto.

Constantino Felipe Camino.

Madrid, 9 de enero de 1932.—El Presidente, *Agustín Luque*.

Rectificación al concurso ordinario de vacantes publicado en la *Gaceta* núm. 1, de primero de enero del año actual, por haberse padecido error en el anuncio de las plazas que a continuación se mencionan.

Provincia de Avila.

Núm. 167. Diputación provincial de Avila.—Dos peones camineros del camino vecinal de Grajos a Muñino, a 1.250 pesetas anuales (primera categoría).

Madrid, 14 de enero de 1932.—El General presidente, *Agustín Luque*.